

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 MAY 2014

VISTO el expediente N° 2164-3248/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita la limitación a partir del día 16 de abril de 2014 de Oscar Néstor BOCCALANDRO en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte;

Que, asimismo, requiere la designación de José Roberto LAINO en el mismo cargo;

Que la persona mencionada reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el cargo que se propicia;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 3/12 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la jurisdicción, es que se propicia ésta designación a partir del día 16 de abril de 2014;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 GOBERNACIÓN – JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SECRETARIA DE

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

DEPORTES, a partir del día 16 de abril de 2014, a Oscar Néstor BOCCALANDRO (D.N.I. 20.832.447 – Clase 1969) en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 708 de fecha 5 de septiembre de 2013.

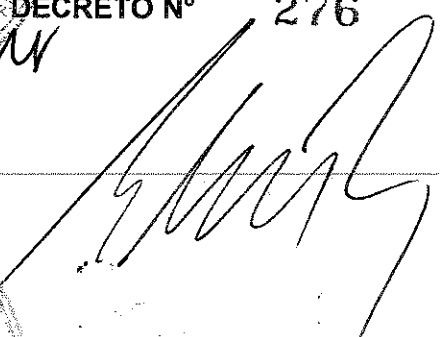
ARTICULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 GOBERNACIÓN – JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SECRETARÍA DE DEPORTES, a partir del día 16 de abril de 2014, a José Roberto LAINO (D.N.I. 7.829.201 – Clase 1949) en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.PRE.VI.DE) con rango y remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 276


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros
Provincia de Buenos Aires

